

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020.

REF. 110013103014 -2020-181-00

**PROCESO VERBAL (INCUMPLIMIENTO CONTRATO) DE MONTAJES Y SERVICIOS TELESCÓPICOS
S.A.S.**

CONTRA: S.A.C. ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No cumple lo dispuesto en el Artículo 206 Código General del Proceso (juramento estimatorio).
2. La demanda no viene firmada por quien se anuncia como apoderado.
3. No da cumplimiento al Artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y numeral 10 Artículo 82 Código General del Proceso, que debe cumplirse con todos los sujetos procesales, y sus representantes legales.

De igual forma, respecto del numeral primero de las medidas cautelares no se indica el sitio (ciudad) donde pretenden ser efectivizadas. (Artículo 83 Código General del Proceso)

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2a32ea1162d545ce0532f822a01f89cb8a45fc6a666eff9f243d2ea7b9cca9b
Documento generado en 10/09/2020 06:49:01 p.m.